



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

practicar, papeles, Acuerdos, y Decretos superiores con que se halla esta dicha Ciudad; Acuyo fin se prevenga á los Caralleros que salieren Comisionados en los respectivos cometidos, y á los que actualmente estan manesando diferentes encargos, los vayan con Acuerdo de dichos Abogados, y en los Judiciales raro vudices tion, y firma; Lo que tambien se haga saber á los Administradores y demas sujetos que intervienen en los asuntos que tienen conexion con este Ayuntamiento; Y havendolo oydo tratado, y conferido; Acordó que todas las Dependencias, y asuntos en que pueda versar intereses, Regalias, y Privilegios que correspondan á esta Ciudad, y su Publico, paren á sus Abogados para que los despachen, ó informen, segun su naturalera; Y se haga saber á los Depositarios, Mayordomo, y Administradores de ella, y demas Personas á quienes compete, esta resolusion para que la cumplan segun y como se expresa.

licencia para Ayuntamiento á Jines Alcazariz

Via el Informe que da por escrito el Señor Joseph Lopez Olivera Rec. á el Memorial de Jines de Alcazariz y Carta de Examen de el Auto de Ayuntamiento despachada á su favor por la Ciudad de Granada, que se cometio en Cavildo